



Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, incoado por LUCAS RICARDO CADRAZCO CARRIAZO, contra ERNESTO AVELLANEDA AZA Y OTROS, se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, noviembre 18 de 2020

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
RADICACIÓN: 2018-00421-00  
DEMANDANTE: LUCAS RICARDO CADRAZCO CARRIAZO  
DEMANDADO: ERNESTO AVELLANEDA AZA Y OTROS

**PARA RESOLVER, SE CONSIDERA:**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 372 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia. Siendo ello procedente, se dispone:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

**RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR el día 27 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m. para la celebración de la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del CGP, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado electrónico página web de la Rama Judicial y en el aplicativo TYBA y comunicada a las partes y sus apoderados, a los siguientes correos electrónicos: Apoderado demandante: [felixmer@hotmail.com](mailto:felixmer@hotmail.com)  
Parte demandada Transporte Logísticos Lanyer S.A.S.: [gerencia@transporteslanyer.com](mailto:gerencia@transporteslanyer.com)  
Apoderado demandado Yimmy Anderson Niño Leguizamón [alvaroordonezcaballero@yahoo.com](mailto:alvaroordonezcaballero@yahoo.com), Llamada en Garantía: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA: [agomez@ompabogados.com](mailto:agomez@ompabogados.com)

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de las partes, de sus apoderados. Rad. 2018-00070-00

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO**

Juez

J1ccs/2

*Firmado Por:*

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **bbca1192b6f0e51c1158f84d7542f5bd58cd98f541004d58ce88b719046de955***

*Documento generado en 19/11/2020 03:16:31 p.m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**